

RESOLUCIÓN N° 001-2024-D-EP EMPRODECO

LA SECRETARIA CERTIFICA

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO, en sesión ordinaria del 30 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador de forma clara determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador expresa "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos".

Que, la Ley de Empresas Públicas artículo 9 dispone de las Atribuciones del Directorio, el numeral 11 señala: "Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública"

Que, el artículo 11 ibidem dispone de los Deberes y atribuciones del Gerente General, el numeral 4 establece "Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados".

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 5, 8, 11 15, en concordancia con el literal u) del Artículo 16 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el Directorio.



EP-EMPRODECO

Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno
Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

RESUELVE:

- 1.- *APROBAR Plan Operativo Anual para el año fiscal 2025 de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO.*
- 2.- *APROBAR Presupuesto para el año fiscal 2025 de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO.*

Dado en la ciudad del Tena, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.


Mgtr. Sergio Jairo Zambrano Pérez
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

